



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEPTECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

Santiago Oqueta, D. Xan Tomas de Jimilla Rex
 y D. Domingo Portes Jurado para que con referenzia adhoj
 particulares y demas que corresponden al caso hagan la repre-
 sentacion mas viva y eficaz al Senor D. Manuel Witten-
 nery Selin Fiscal del Real Consejo y Camara, a fin
 de que vedione ampliar la cantidad señalada en el reglamento
 para los pastos ventuales y extraordinarios, y conceder a
 esta Ciudad la competente facultad para con ella ocurrir
 adhoj particulares y lo que se ofresca de esta clave, haciendo
 su imbecion con la justificacion debida; Cuya imbecion
 zia esforzaran con quantos razones y motivos obligan
 a ella, y son constantes y notorios.

Sobre el campo de los Millares y su
 imbecion y venta
 pres. al S. Antero Miguel esta destinado para la composicion de Alpis, y
 Balvan del mismo; No estar se han inutilizado por falta
 de la materia engrave por vizio de tanto Robre verrino, y
 Sanadero, y de este Ayuntamiento debe proveer de el

